

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 132-GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) **x**) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)";

Que, el artículo 436 del COOTAD, señala: "Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado";

Que, mediante Informe No. 094-SAC-GADMLA-2021, de fecha 17 de septiembre del 2021, la Subdirección de Avalúos y Catastros remite a la Dirección Financiera las carpetas de bienes mostrencos, a fin de que se autorice el trámite pertinente según lo que establece el Art. 14 de la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, además expresa que, en virtud que se ha cumplido con el debido proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados pone en su conocimiento para el trámite respectivo en aplicación a la Ordenanza;

Que, con Informe No. 270-PS-MJM-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta en la parte pertinente lo siguiente: "...en virtud que se ha cumplido con el debido proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados, esta Procuraduría Síndica, recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo, previo conocimiento e informe de la Comisión de Terrenos del GADMLA";

Que, mediante Informe No. 10-CT-GADMLA-2020, de fecha 15 de octubre del 2021, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios posesionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y

técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
34	Ayala Montero Lady Jissela	01	01	017	001	Parroquia El Eno
35	Flores Mongón Angel Arnulfo	01	01	010	008	Parroquia El Eno
36	García Chávez Irma Nely Yolanda	03	08	012	001	Barrio Amazonas
37	Rea Chacha José Aurelio	23	01	002	007	Centro Poblado Las Delicias de la Parroquia el Eno
38	Salvatierra Tigrero Irma Katty	01	01	007	002	Parroquia Dureno

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte y nueve de octubre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 10-CT-GADMLA-2021, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Aprobar el informe No. 10-CT-GADMLA-2021, de la Comisión de Terrenos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de octubre de 2021.



Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)